

CONTRATO DE ADHESIÓN A CÍRCULO DE COMPRA PLANIFICADA POR TURNOS

turno · turnoahorro.com

VERSIÓN INFORMATIVA v2 — Este es el contrato tipo de turno, publicado por transparencia antes de la apertura de los primeros grupos de compra. La versión definitiva, validada por asesoría jurídica, puede incorporar ajustes; ninguno reducirá los derechos aquí descritos sin comunicación previa.

REUNIDOS

De una parte, TURNO [S.L., en constitución; denominación social y CIF definitivos pendientes de inscripción], con domicilio en Madrid, España, y correo electrónico turno@turnoahorro.com (en adelante, “turno”).

De otra parte, D./D.^a [NOMBRE Y APELLIDOS], mayor de edad, con NIF/NIE [____], domicilio en [____] y correo electrónico [____] (en adelante, el “Miembro”).

EXPONEN

I. Que turno organiza círculos de compra planificada por turnos: grupos de compra gestionados por turno en los que los miembros, mediante aportaciones mensuales, adquieren de forma sucesiva un vehículo cada uno, sin devengo de intereses y con fechas de entrega pactadas por contrato, conforme al modelo internacionalmente asentado del consorcio/compra programada.

II. Que turno no es una entidad de crédito ni una entidad de pago, no capta fondos reembolsables del público y no concede préstamos; los fondos de los Miembros se mantienen en cuentas segregadas en una entidad de pago autorizada en la Unión Europea.

III. Que el Miembro ha recibido y comprendido la información precontractual del Anexo III, incluido el desglose íntegro de la cuota y las reglas de baja y desistimiento.

IV. Que ambas partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

1. Objeto y naturaleza jurídica

1.1. El presente contrato regula la adhesión del Miembro a un Círculo de compra planificada por turnos organizado por turno, con el fin de adquirir un vehículo nuevo mediante aportaciones mensuales conjuntas de los Miembros del Círculo, sin devengo de intereses.

1.2. Este contrato NO es un contrato de préstamo, crédito al consumo, depósito ni producto de inversión. turno no es una entidad de crédito ni capta fondos reembolsables del público: las aportaciones del Miembro constituyen pagos anticipados afectos a la adquisición de un bien determinado y se mantienen en cuentas segregadas en la Entidad de Pago, fuera del patrimonio de turno.

1.3. Cada Círculo es autónomo y se sostiene con las aportaciones de sus propios Miembros y con el respaldo del Fondo de Reserva aportado por los socios de turno. En ningún caso las obligaciones frente a un Miembro se financian con aportaciones de miembros futuros.

1.4. A la entrega del Bien resultará de aplicación el régimen de la venta a plazos de bienes muebles (Ley 28/1998, de 13 de julio), con reserva de dominio inscrita en el Registro de Bienes Muebles, conforme a la Cláusula 7.

2. Definiciones

“**Círculo**”: Grupo de compra gestionado por turno para la adquisición planificada de un vehículo por cada Miembro, conforme al plan de pago elegido por cada uno de ellos (Cláusula 5).

“**Cuadro del Círculo**”: Documento vivo, accesible a todos los Miembros, que refleja las Fechas de Entrega Pactadas, las aportaciones realizadas, las entregas efectuadas y el estado del Fondo de Garantía.

“**Fecha de Entrega Pactada**”: Mes concreto, fijado en las Condiciones Particulares al momento de la firma, en el que el Miembro recibe su Bien; nunca posterior a dieciséis (16) meses desde la firma.

“**Fondo Común**”: Suma de las aportaciones mensuales destinadas exclusivamente a la adquisición de los vehículos de los Miembros.

“**Fondo de Reserva**”: Fondo aportado por los socios de turno, separado del Fondo Común, destinado exclusivamente a respaldar el calendario de entregas pactadas.

“**Cuota de Administración**”: Retribución de turno por la organización y gestión del Círculo, equivalente al 7% del valor del plan, devengada mensualmente.

“**Fondo de Garantía**”: Aportación devolutiva del 2% del valor del plan destinada a cubrir retrasos de pago de los Miembros, conforme a la Cláusula 10.

“**Bien**”: Vehículo nuevo del catálogo turno (o de libre elección, en las condiciones del Anexo I) adquirido para el Miembro en su Fecha de Entrega Pactada.

“**Entidad de Pago**”: Entidad de pago o de dinero electrónico autorizada y supervisada en la UE en la que se mantienen las cuentas segregadas del Círculo. [Se concretará en la versión final del contrato.]

3. Inicio de la membresía

3.1. La membresía comienza con la firma del presente contrato y la superación de la verificación de identidad (KYC) y de capacidad de pago del Miembro, que turno realizará de forma proporcionada.

3.2. No se gira cuota alguna hasta que turno confirme al Miembro, en las Condiciones Particulares, su calendario de entregas con la Fecha de Entrega Pactada. La primera cuota se devenga con dicha confirmación.

3.3. Si el calendario de entregas no quedase confirmado en el plazo máximo de noventa (90) días naturales desde la firma, el contrato quedará sin efecto y cualquier cantidad entregada será devuelta íntegramente al Miembro en un plazo máximo de catorce (14) días naturales, sin penalización.

4. Fecha de entrega pactada y regla de liquidez

4.1. La Fecha de Entrega Pactada de cada Miembro queda fijada en las Condiciones Particulares en el momento de la firma y no podrá ser posterior a dieciséis (16) meses desde la firma del contrato. No existen sorteos ni listas de espera: la fecha consta por escrito desde el primer día y se refleja en el Cuadro del Círculo.

4.2. REGLA DE LIQUIDEZ: turno únicamente compromete Fechas de Entrega Pactadas que puedan atenderse con el saldo disponible del Fondo Común y del Fondo de Reserva existentes en el momento de la firma. Las entregas pactadas no dependen en ningún caso de la incorporación de nuevos miembros.

4.3. Si la entrega del Bien se retrasase respecto de la Fecha de Entrega Pactada por causa no imputable al Miembro, turno abonará al Miembro una indemnización diaria por cada día de retraso. [Se concretará en la versión final del contrato.]

4.4. El Miembro podrá solicitar una entrega anterior a la pactada mediante (a) el cambio a un plan de pago más corto de los previstos en la Cláusula 5, o (b) una aportación extraordinaria, conforme a la regla objetiva del Anexo II. La nueva fecha solo se confirmará si respeta la regla de liquidez del apartado 4.2 y nunca retrasará las entregas pactadas de otros Miembros.

5. Planes de pago: importe, desglose y forma de pago

5.1. El Miembro elige en las Condiciones Particulares uno de los siguientes planes de pago. Para el plan de referencia (vehículo de 13.490 € con descuento de flota de 300 € aplicado; base del plan: 13.190 €), las cuotas mensuales son las siguientes:

Plan	Fondo Común	Admón. (7%)	F. Garantía (2%)	Cuota total	Total plan
12 meses	1.099,17 €	76,94 €	21,98 €	1.198,09 €	14.377,10 €
24 meses	549,58 €	38,47 €	10,99 €	599,05 €	14.377,10 €
36 meses	366,39 €	25,65 €	7,33 €	399,36 €	14.377,10 €
55 meses	239,82 €	16,79 €	4,80 €	261,40 €	14.377,10 €

5.2. El desglose de la cuota mantiene la misma proporción en todos los planes: aportación al Fondo Común, Cuota de Administración del 7% del valor del plan y Fondo de Garantía del 2% (devolutivo). El total del plan (14.377,10 €) es idéntico en todos los planes: pagar más rápido no encarece el plan. Importes redondeados a dos decimales; en caso de discrepancia por redondeo prevalece la cuota total.

5.3. Las cuotas se abonan por domiciliación bancaria SEPA el día [5] de cada mes, directamente en la cuenta segregada del Círculo en la Entidad de Pago.

5.4. No se devengan intereses en ningún caso. No existen comisiones distintas de las expresadas en este contrato.

6. Cuentas segregadas y flujo de fondos

6.1. Las aportaciones al Fondo Común y al Fondo de Garantía se mantienen en cuentas segregadas a nombre del Círculo en la Entidad de Pago, separadas del patrimonio de turno. turno no puede disponer de dichos fondos en beneficio propio. El Fondo de Reserva se mantiene igualmente en cuenta separada, se nutre exclusivamente de aportaciones de los socios de turno y queda afecto al respaldo del calendario de entregas pactadas.

6.2. Los pagos por la adquisición de los vehículos se efectúan directamente desde la cuenta segregada al concesionario o proveedor del Bien.

6.3. La Cuota de Administración es el único importe que se transfiere a turno, en el momento de su devengo mensual.

7. Adquisición y entrega del Bien

7.1. En la Fecha de Entrega Pactada del Miembro, turno gestionará la adquisición del Bien elegido conforme al Anexo I (catálogo con descuento de flota o libre elección de valor equivalente).

7.2. El Bien se matriculará a nombre del Miembro con reserva de dominio a favor del Círculo, representada por turno, que se inscribirá en el Registro de Bienes Muebles y se cancelará automáticamente al completarse el plan.

7.3. Desde la entrega y hasta la finalización del plan, el Miembro mantendrá un seguro a todo riesgo del Bien con la cobertura mínima indicada en el Anexo I. [Se concretará en la versión final del contrato.]

7.4. La diferencia entre el precio del plan y el precio final del Bien elegido, si la hubiera, se liquidará entre el Miembro y el Círculo antes de la entrega, conforme al Anexo I.

8. Obligaciones del Miembro tras la entrega

8.1. La entrega del Bien no extingue las obligaciones de pago: el Miembro continuará abonando su cuota mensual hasta la finalización de su plan.

8.2. Mientras subsista la reserva de dominio, el Miembro no podrá enajenar, gravar ni ceder el Bien, y deberá mantenerlo asegurado y en territorio de la Unión Europea.

9. Retrasos e impago

9.1. El retraso en el pago de una cuota se comunicará al Miembro, que dispondrá de diez (10) días naturales para regularizarlo sin coste alguno.

9.2. Transcurrido dicho plazo, la cuota impagada se cubrirá transitoriamente con cargo al Fondo de Garantía, y el Miembro deberá reponerla junto con una penalización de [Se concretará en la versión final del contrato.] euros.

9.3. El impago de tres (3) cuotas facultará: (a) si el Miembro no ha recibido el Bien, la resolución del contrato y la liquidación conforme a la Cláusula 11.3; (b) si el Miembro ha recibido el Bien, la resolución conforme a la Ley 28/1998, incluida la ejecución de la reserva de dominio.

9.4. En ningún caso se devengarán intereses de demora.

10. Fondo de Garantía devolutivo

10.1. El Fondo de Garantía se nutre del 2% de cada cuota y se destina exclusivamente a cubrir transitoriamente retrasos de pago dentro del propio Círculo.

10.2. Al finalizar el plan del Miembro, el saldo no utilizado del Fondo de Garantía correspondiente a sus aportaciones se le devolverá en un plazo máximo de treinta (30) días naturales.

11. Desistimiento y baja voluntaria

11.1. Desistimiento: al tratarse de contratación a distancia, el Miembro podrá desistir sin indicar motivo en los catorce (14) días naturales siguientes a la firma, con devolución íntegra de cualquier cantidad abonada en un plazo máximo de catorce (14) días.

11.2. Baja voluntaria antes de la entrega: el Miembro podrá causar baja mediante preaviso de treinta (30) días. Recuperará la totalidad de sus aportaciones al Fondo Común y al Fondo de Garantía; la Cuota de Administración devengada hasta la baja no será reembolsable. La devolución se efectuará con cargo al Fondo Común y, en su caso, al Fondo de Reserva, sin depender de la incorporación de nuevos miembros, en un plazo máximo de [Se concretará en la versión final del contrato.].

11.3. Baja tras la entrega: no procede la baja; las obligaciones de pago subsisten conforme al régimen de venta a plazos y la Cláusula 9.

11.4. Las reglas de esta cláusula figuran también, de forma destacada, en la información precontractual del Anexo III.

12. Cesión de la posición contractual

12.1. El Miembro podrá ceder su posición contractual a un tercero que supere la verificación de turno, sin coste adicional distinto de una tasa de gestión de [Se concretará en la versión final del contrato.] euros, comunicándolo con quince (15) días de antelación.

13. Terminación anticipada del Círculo

13.1. Si por causa excepcional el Círculo no pudiera continuar, se procederá a su liquidación ordenada: los vehículos entregados conservarán su régimen de venta a plazos y los Miembros sin entrega recuperarán sus aportaciones al Fondo Común y al Fondo de Garantía con prelación sobre cualquier crédito de turno.

13.2. [Se concretará en la versión final del contrato.]

14. Protección de datos

14.1. Los datos del Miembro se tratan conforme a la Política de Privacidad publicada en turnoahorro.com y al RGPD. Responsable: turno. Finalidades: gestión del Círculo, verificación, pagos y obligaciones legales (incluida la normativa de prevención del blanqueo de capitales cuando resulte aplicable).

15. Comunicaciones

15.1. Las comunicaciones se realizarán por email (turno@turnoahorro.com) y por el área personal del Miembro; las notificaciones con efectos contractuales se harán siempre por soporte duradero.

16. Modificaciones

16.1. turno no podrá modificar unilateralmente este contrato en perjuicio del Miembro. Cualquier modificación requerirá consentimiento expreso del Miembro, sin que la negativa pueda suponerle penalización.

17. Atención al cliente y reclamaciones

17.1. El Miembro dispone del canal turno@turnoahorro.com. Las reclamaciones se responderán en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, sin perjuicio de las hojas de reclamaciones y de los órganos de consumo competentes.

18. Ley aplicable y jurisdicción

18.1. Este contrato se rige por el Derecho español. Para cualquier controversia serán competentes los juzgados y tribunales del domicilio del Miembro consumidor.

ANEXO I — El Bien: catálogo, plan de referencia y seguro

Plan de referencia: Dacia Sandero 2026 (precio oficial “desde”: 13.490 €; precio de plan con descuento de flota: 13.190 €). Catálogo: los diez turismos más vendidos en España, actualizado trimestralmente. Libre elección: vehículo nuevo de valor equivalente, sin descuento de flota; las diferencias de precio se liquidan conforme a la Cláusula 7.4. Seguro: todo riesgo con franquicia máxima de [] € desde la entrega hasta el fin del plan.

ANEXO II — Regla objetiva de entrega anticipada

El Miembro que desee una entrega anterior a su Fecha de Entrega Pactada deberá tener al corriente todas sus cuotas y podrá optar por: (a) cambiar a un plan de pago más corto de los previstos en la Cláusula 5, recalculándose la cuota desde el mes siguiente; o (b) realizar una aportación extraordinaria al Fondo Común igual o superior a la suma de las aportaciones ordinarias pendientes hasta la nueva fecha deseada. La nueva Fecha de Entrega Pactada solo se confirmará si respeta la regla de liquidez de la Cláusula 4.2 y nunca retrasará las entregas pactadas de otros Miembros. Entre solicitudes concurrentes prevalece la de mayor aportación extraordinaria y, en caso de empate, la más antigua. El cambio se refleja en el Cuadro en un máximo de cinco (5) días hábiles. [Se concretará en la versión final del contrato.]

ANEXO III — Información precontractual resumida

Qué contratas: la organización de tu compra planificada por turnos. No es un préstamo ni un depósito. Planes de pago: 12, 24, 36 o 55 meses; para el plan de referencia de 13.490 € (base del plan: 13.190 €), cuotas de 1.198,09 / 599,05 / 399,36 / 261,40 €/mes respectivamente. Sin intereses; el total del plan es el mismo en todos los casos. Tu fecha de entrega: pactada por escrito al firmar, nunca posterior a 16 meses, y no depende de que entren nuevos miembros. Desistimiento: 14 días naturales, devolución íntegra. Baja antes de la entrega: recuperas tus aportaciones al fondo (la administración devengada no se devuelve). Tras la entrega: sigues pagando hasta el final de tu plan; el coche queda con reserva de dominio hasta el final. Fondo de garantía: 2%, se te devuelve si no se usa. Reclamaciones: turno@turnoahorro.com.

ANEXO IV — Campaña “Trae a un amigo”

1. El Miembro que invite a otra persona a turno tendrá derecho a que turno asuma el pago de una (1) de sus cuotas mensuales cuando la persona invitada (a) se haya convertido en Miembro activo y (b) haya abonado tres (3) cuotas mensuales.
2. El derecho se genera una (1) sola vez por cada nuevo Miembro efectivamente invitado. No existe estructura multinivel: las invitaciones realizadas a su vez por los invitados no generan derecho alguno para el Miembro original.
3. La bonificación se abona exclusivamente con recursos propios de turno. En ningún caso se financia con cargo al Fondo Común ni al Fondo de Reserva.

4. turno podrá modificar o finalizar la campaña para invitaciones futuras; los derechos ya devengados serán respetados en todo caso. [Se concretará en la versión final del contrato.]

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato por duplicado, en [lugar], a [fecha].

Por turno: _____

El Miembro: _____